

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 1966

NUM. 183

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo

Ayuntamiento de Cacabelos

Don Antolín González Domínguez, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular interino D. Enrique Manóvel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que así mismo se detallan, he dictado con fecha 9 de julio de 1966, la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de Edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cacabelos para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se presente en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto Recaudatorio.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo

102 del citado Cuerpo Legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Calle de Obispo Mérida, número 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Florentina Alfonso García

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1964 al 1966, e importan:

Principal, 1.401,— pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 280,20 pesetas.

Presupuestado para costas, a resultas, 600 pesetas.

Fincas embargadas en término municipal de Cacabelos:

1. Polígono 4, parcela 1.029, cereal regadío de 2.^a, al sitio de «La Casería», de 7,02 áreas. Linda: N., José Udaondo Bolaño; E., camino; S., Pueblo, y O., Hros. de José Jiménez Merayo.

2. Polígono 4, parcela 1.197, viña de 4.^a, al sitio de «El Fresno», de 1 H., 2 áreas, 18 centiáreas. Linda: N., Isabel Jorge Pérez y otros; E., parcela 1.109; S., Pilar Fernández López, y O., Encarnación Yebra Núñez.

3. Polígono 9, parcela 20, prado regadío de 1.^a, al sitio de «Las Angustias», de 1 H., 6 áreas, 40 centiáreas. Linda: N., Agustín López Álvarez; E., Rosendo Fernández Campelo; S., Luciano Cela y hermanos, y O., camino.

Deudor: Herminia Álvarez Núñez

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1964 y 1965, e importan:

Principal, 156,— pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 31,20 pesetas.

Presupuestado para costas, a resultas, 250 pesetas.

1. Polígono 1, parcela 165, cereal secano de 2.^a, a «Valdemanteca», de 3,80 áreas. Linda: N., Herminia Álvarez Núñez; E. y S., Angel Álvarez Villanueva y otro, y O., término de Villadecanes.

2. Polígono 1, parcela 162, viña de 3.^a, a «Valdemanteca», de 15,20 áreas. Linda: N., Ricardo Álvarez Núñez y otros; E., Avelino García Yebra y otros; S., Angel Álvarez Villanueva, y O., Herminia Álvarez Núñez.

3. Polígono 1, parcela 218, viña de 3.^a, a «Valdemanteca», de 12,92 áreas. Linda: N., Angel Yebra Núñez; E., Adolfo Álvarez Núñez; S., término de Villadecanes, y O., Ricardo González Yebra y otro.

Deudor: Herederos de Inés Asenjo

Corresponden los débitos a Rústica de los años 1964 y 1965, e importan:

Principal 290,00 pesetas.

Recargo apremio 20% 58,00 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas 300,00 pesetas.

1. Polígono 9, parcela 242, cereal secano de 2.^a, a «Las Parras», de 5,60 áreas. Linda: N., camino; E., Vicente Lobato Yebra; S., Hros. de Rogelio Alba Asenjo, y O., Hros. de Daniel Alba López.

2. Polígono 9, parcela 443, cereal regadío de 1.^a, a «La Vega», de 4,80 áreas. Linda: N., Antonio Lago López; E., Agustín López Álvarez; S., Pedro Alba, y O., Daniel Alba López.

3. Polígono 9, parcela 445, cereal regadío de 1.^a, a «La Vega», de 1,60 áreas. Linda: N., Consuelo González Lago; E., Agustín López Álvarez; S., Antonio Lago López, y O., Daniel Alba López.

4. Polígono 10, parcela 915, cereal secano de 2.^a, al sitio de «El Corzo», de 30,03 áreas. Linda: N., E. y S., Píeros, y O., Alberto Abella y otro.

5. Polígono 10, parcela 1.070, viña de 3.^a, a «Camino de D. Domingo», de 7,70 áreas. Linda: N., Eliseo González Pol; E., Hros. Inés Asenjo; S. y O., carretera.

6. Polígono 10, parcela 1.097, viña de 3.^a, a «Camino de D. Domingo», de 7,70 áreas. Linda: N., Alfredo Alba González; E., Enrique González Polo; S., carretera, y O., Hros. de Inés Asenjo.

7. Polígono 10, parcela 1.387, ce-

real secano de 2.^a, a «Las Chás», de 17,71 áreas. Linda: N., Daniel Alba; E., Ignacio Alba; S., Hermelinda Alba Armesto, y O., Isidoro Lobato.

8. Polígono 10, parcela 1.512, cereal secano de 2.^a, a «Las Pozas», de 3,85 áreas. Linda: N., Agustín Lobato; E., camino; S., Santiago Arroyo, y O., Manuel.

9. Polígono 10, parcela 1.587, viña de 3.^a, a «La Florida», de 5,39 áreas. Linda: N., Paciano González; E., Luis González Arias; S., Alfredo García Cascallana, y O., Baldomero Soto.

10. Polígono 10, parcela 1.750, huerta, clase única, al sitio de «La Gorra», de 0,77 áreas. Linda: N., Pedro González; E., camino; S. y O., casas.

11. Polígono 10, parcela 1.760, viña de 3.^a, a «La Penela», de 16,17 áreas. Linda: N., Hros. de César Sánchez; E., camino; S., Maximino Cerezales, y O., Benito López.

12. Polígono 10, parcela 1.793, cereal secano de 1.^a, a «La Gorra», de 0,77 áreas. Linda: N., Antonio Lago y otro; E., pueblo; S., Lucía Espinosa, y O., Santiago Arroyo.

13. Polígono 10, parcela 1.194, era clase única, al sitio de «La Gorra», de 2,31 áreas. Linda: N., Domingo Pérez y otro; E., pueblo; S., Hros. de Inés Asenjo, y O., Antonio Lama.

Deudor: Fermín Canedo González

Corresponden los débitos a Rústica de los años 1964 y 1965, e importan:

Principal 168 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 34,60 pesetas.

Presupuestado para costas, a resultas, 300 pesetas.

1. Polígono 6, parcela 1.409, viña de 3.^a al sitio de «As Cabras», de 4,74 áreas. Linda: N., Cesáreo Canedo; E., José Canedo Fernández; S., Hros. de José Carballo Mallo y otros, y O., Manuel Alvarez González y otros.

2. Polígono 7, parcela 194, cereal regadío de 1.^a, al sitio de «Tapias», de 17,44 áreas. Linda: N., camino; E., Indalecio Canedo Ovalle o Valle; S., Daniel Canedo Voces, y O., Eladio Abad Martínez.

Deudor: Carmen Conce González

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1963, al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 192 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 38,40 pesetas.

Presupuestado para costas, a resultas, 300 pesetas.

Única.—Polígono 5, parcela 307, viña de 3.^a a «Valdeparajitos», de 23,49 áreas. Linda: N., Severino Rodríguez Canelo; E., Deolinda Vázquez Fernández; S., Serafín Lago Canedo, y O., Hros. de Saturno Vázquez.

Deudor: Manuel Fernández Canóniga

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1963 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 198 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 39,60 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 300 pesetas.

1. Polígono 6, parcela 134, cereal secano de 2.^a, a «Los Campos», de 7,90 áreas. Linda: N., Matias Fernández González; E., José Canedo Díaz; S., Benito Rubio González, y O., José González Reguera.

2. Polígono 6, parcela 683, cereal secano de 2.^a, a «Los Campos», de 3,16 áreas. Linda: N. E. y O., camino, S., José González Reguera.

6. Polígono 6, parcela 1.229, castaño de 2.^a, al «Ucedo», de 2,37 áreas. Linda: N., Emerenciana Guerrero Canedo; E., Angustias Fernández Guerrero; S., Francisco Enriquez González, y O., Lorenzo Fernández Guerrero.

4. Polígono 7, parcela 778, cereal regadío de 2.^a, al «Reguerón», de 4,30 áreas. Linda: N., Deolinda Vázquez Fernández; E., Hros. de Aurita Alba; S., José González Reguera, y O., Manuel Fernández Guerrero.

5. Polígono 8, parcela 694, prado regadío de 1.^a, a «Tablada», de 5,60 áreas. Linda: N., Lorenzo Fernández Guerrero; E. y S., Manuel Enriquez, y O., M.^a Angela Canedo Fernández.

6. Polígono 6, parcela 1.397, erial a pastos, clase única, al sitio de «As Cabras», de 3,95 áreas. Linda: N., Pedro González; E., Elisa López Canedo; S., Luis Vizcaino Rodríguez, y O., Antonio Alvarez González.

7. Polígono 10, parcela 739, viña de 3.^a, a «Viñas Marquesa», de 8,47 áreas. Linda: N., Alfredo Núñez Quiroga y otro; E., Hros. de Eleuterio Méndez; S., Rosario Valcarce Quiroga, y O., carretera.

Deudor: Gil Fernández Fernández

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1963 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 189 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 37,80 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 300 pesetas.

1. Polígono 4, parcela 501, cereal secano de 1.^a, a «Robledo», de 8,58 áreas. Linda: N., camino; E., Pedro Terrón Vega; S., camino de San Juan de la Mata, y O., Leonila Vega Válgoma.

2. Polígono 3, parcela 359, viña de primera, a «San Lázaro», de 8,19 áreas. Linda: N., Vda. de Antonio Pol y otros; E., Ayuntamiento de Cacabelos; S., José Gutiérrez Vázquez, y O., Carmen Rodríguez Enriquez.

3.^a Polígono 4, parcela 1004, cereal regadío de 2.^a, a «La Casería», de 9,80 áreas. Linda: N. y S., pueblo; E., Virginia Gutiérrez y otros, y O., Basilia Quiroga Bada.

Deudor: Pedro García Alba

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1964 y 1965, e importan:

Principal, 526 pesetas.

Recargo apremio 20 %, 105,20 pesetas.

Presupuestado para costas, 500 pesetas.

1. Polígono 3, parcela 206, viña de tercera, a «San Bartolo», de 11,92 áreas. Linda: N., Demetrio Rodríguez García; E., Angustias Vega Neira; S., José López Pol, y O., parcela 201.

2. Polígono 3, parcela 896, viña de primera, al «Matadero Viejo», de 31,29 áreas. Linda: N. y E., camino; S., Elio García Carballo, y O., Vda. de Pedro García.

3. Polígono 3, parcela 897, cereal regadío de 1.^a, a «Matadero Viejo», de 20,11 áreas. Linda: N., Hijos de José Vázquez; E., Vda. de Pedro García; S., carretera, y O., Faustino Neira.

4. Polígono 4, parcela 426, cereal regadío de 1.^a, a «La Vega», de 1,60 áreas. Linda: N., Lucía Espinosa; E., Hros. de José Alba; S., Santiago Arroyo López y otros, y O., Francisco Alba Rodríguez.

Deudores: Eumenio García Nieto y Feliciano Varela García

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1963 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 234 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 46,80 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 300 pesetas.

Única.—Polígono 4, parcela 742, castaño, clase única, al «Pinar», de 24,42 áreas. Linda: N. y O., Elías Ganelo Guerra; E., Hijos de José Vázquez, y S., parcela 744.

Deudor: Hros. de Benito González

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1964 y 1965, e importan:

Principal, 140 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 28 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 300 pesetas.

1. Polígono 1, parcela 2, viña de segunda, a «Cantalobos», de 14,44 áreas. Linda: N., carretera; E., Telesforo, parcela núm. 3; S., Pedro González Alba, y O., Alfredo Lobato.

2. Polígono 2, parcela 470, cereal secano de 1.^a, a «Las Holgas», de 24,69 áreas. Linda: N., Mario Combarros; E., Andrés López Gómez y otro; S., Bernardo Núñez López, y O., Francisco Faba Alba.

Deudor: Deolinda González

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1963 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 564 pesetas.

Recargo apremio 20 %, 112,80 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 500 pesetas.

1. Polígono 8, parcela 189, cereal regadío de 2.^a, a «San Roque», de 11,90 áreas. Linda: N., José Tuñón; E. y O., camino; S., Florencio Alonso.

2. Polígono 8, parcela 327, cereal regadío de 2.^a, a «Paniza», de 5,60

áreas. Linda: N., Justo Alonso Lago; E., Indalecio López García; S., Daniel Bermúdez, y O., Agustín Canedo Fernández.

3. Polígono 8, parcela 355, cereal regadío de 1.^a, a «Las Pozas», de 18,90 áreas. Linda: N., Sofía Canedo y otros; E., María Canedo Díaz; S., José Álvarez Alvarez, y O., Amalia Canedo Fernández.

4. Polígono 8, parcela 369, cereal secano de 1.^a, a «Las Pozas», de 13,30 áreas. Linda: N., Manuel Álvarez Fernández; E., Parcela 396; S., Manuel Núñez, y O., Víctor Díaz Fernández.

5. Polígono 8, parcela 658, prado regadío de 1.^a, a «Vidal», de 23,10 áreas. Linda: N., Domiciano Alba y otros; E., Isidoro López Lama; S., Emilio Canedo Yebra y otros, y O., Celia Fernández Abella.

Contra la transcrita providencia pueden reclamar en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o recurrir en el de 15 días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados.

Villafranca del Bierzo, a 15 de julio de 1966.—El Auxiliar, Antolín González Domínguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3101

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, calle de Legión VII, 4, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación entre Navatejera y la cerámica Villa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para montar un centro de transformación de 200 K V A., relación 13.200/230-133 V., alimentado por una pequeña acometida derivada de la línea que se extiende entre Navatejera y la cerámica Villa, con el fin de suministrar energía eléctrica a las obras de construcción de la Residencia Sanitaria de León.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha

servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 junio de 1955, modificado el primero por Orden Ministerial de 4-I-65.

3.^a Esta Delegación de Industria comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en las de 23 de febrero de 1949 y 4 de enero de 1965.

7.^a Queda autorizada la utilización de la tensión solicitada en atención a que las instalaciones proyectadas han de conectarse con otras en funcionamiento a dicha tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la Disposición 4.^a de las Instrucciones de carácter general, aprobadas por Orden de 26 de febrero de 1949.

León, 29 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3208 Núm. 2431.—533,50 ptas.

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 28 de julio del año en curso, queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales a partir del día 30 del citado mes de julio, en la zona limitada por las cuatro puntos

de intersección de los paralelos 43° 00' N y 42° 00' N, con los meridianos 2° 30' E y 1° 30' O, referidos éstos al meridiano de Madrid.

Lo que por orden de la mencionada Dirección General de Minas y Combustibles se hace público en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

León, 10 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 3304

Administración municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 11 del mes en curso, y en ejecución de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 39 del Reglamento de Contratación, acordó por unanimidad, admitir a la segunda parte de la licitación para la ejecución de las obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial, a la totalidad de los concurrentes, Constructora Leonesa, S. A., José Cano de la Herranz, Gargallo, S. A., Zorita Tejera, S. A. y Constructora Asturiana, S. A., y en su consecuencia se hace público a los efectos del párrafo 4.º del precepto citado debiendo significar que la apertura de las plicas contenidas en la oferta económica de cada uno de los concurrentes, se llevará a cabo el día 24 del actual, a las trece horas, quedando en su consecuencia citados todos los licitadores para dicho acto.

León, 12 de agosto de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3305 Núm. 2459.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Se abre información pública por término de quince días para oír reclamaciones, sobre la venta en pública subasta de un trozo de terreno de la pradera del Caño, de unas dimensiones de diecisiete metros por diez metros, que linda: N., senda de servicio; S. y E., pradera del Caño, y O., camino de Carreastorga, propiedad de este Ayuntamiento, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamañán, 6 de agosto de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3249 Núm. 2441.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para el ejercicio de 1966.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para el mismo ejercicio.

Padrones de los arbitrios de escarpates y bajadas de aguas.

Padrón del arbitrio-tasa sobre recogida de basuras en domicilio particular.

Cacabelos, 5 de agosto de 1966.—El Alcalde, José González.

3240 Núm. 2444.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Berlanga del Bierzo*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal del arbitrio sobre la riqueza urbana, correspondiente al año actual, queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, a efecto de reclamaciones.

Berlanga, 1.º de agosto de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3221 Núm. 2434.—60,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrizo*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras 2.ª fase (A la izquierda y parte central) del proyecto de Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Carrizo, bajo el tipo 3.395.104,08 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de dieciocho meses, a partir de la adjudicación definitiva de la misma.

Los pliegos, Memorias y proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 50.926,56 pesetas y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el tres por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secresaría municipal, durante las horas de nueve a las catorce, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior señalado para la apertura de plicas del primer periodo del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados pudiendo ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra 2.ª fase del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Carrizo».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá una memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga

y demás circunstancias que se exigen en la convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego, llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias» relativas al primer periodo del concurso subasta se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que en el presupuesto debidamente aprobado se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

El concurso-subasta que se anuncia no necesita de ninguna autorización que no haya sido previamente obtenida.

MODELO DE PROPOSICION

D., que habita en, calle, núm. con carnet Nacional de Identidad núm., expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de la obra 2.ª fase del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, se comprometo a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).
(Fecha)

Carrizo, 3 de agosto de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3242 Núm. 2420.—627,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Toreno*

Rescindido el contrato que se tenía suscrito con D. Severo Rubial Diez, para el servicio de recogida de basuras

a domicilio en Toreno, conforme previene el vigente Reglamento de Contratación, se hace público por medio del presente, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse en esta Secretaría municipal las reclamaciones que sean procedentes, en orden a la devolución de la fianza que por tal concepto tiene depositada en este Ayuntamiento, ya que transcurrido dicho plazo le será devuelta al interesado.

Toreno, 4 de agosto de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3238 Núm. 2439.—104,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebanico*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario núm. 1 para la construcción de un caño, abrevadero y lavadero en el pueblo de La Riba, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cebanico, 3 de agosto de 1966.—El Alcalde, Leopoldo González.

3239 Núm. 2440.—60,50 ptas.

Administración de Justicia

Requisitoria

Mora González, Siro, de 39 años, casado, hijo de Domingo y Viviana, vecino de León, natural de Boeza (León), jornalero, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de León, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde en causa número 126/66 sobre abandono de familia. Al propio tiempo ruego y encargo a la Policía Judicial la práctica de gestiones para su localización.

León, 10 de agosto de 1966.—El Magistrado-Juez, Mariano Rajoy. 3293

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria relativa a Fernando Báez Guerra en sumario 135/65 sobre abandono de familia, por haber sido ingresado en prisión. Tal requisitoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 4-6-65, núm. 127.

León, 11 de agosto de 1966.—El Magistrado - Juez, Mariano Rajoy. 3301

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1966